



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **537**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **27 JUN 2016**

Visto el Expediente N° 00701-0102619-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Producción necesita contar con una herramienta de alerta temprana de importaciones que afecten a la industria santafesina reduciendo los tiempos de reacción;

Que este Observatorio será conformado por actores públicos-privados que brindarán y analizarán información relacionada a las importaciones;

Que la información será relevante para el conocimiento del mercado y permitirá detectar tendencias para posicionarse en una situación de ventaja a la hora de diseñar estrategias de cara a escenarios futuros de cada cadena productiva;

Que se necesita contar con información relevante del mercado y hacer especial énfasis en la evolución de los datos para garantizar la comparabilidad de los indicadores obtenidos;

Que a los fines señalados resulta justificable la creación de un Observatorio de Importaciones, integrado por profesionales de la Administración Pública Provincial, las Cámaras de Comercio Exterior de la Provincia de Santa Fe y la Federación Industrial de Santa Fe -FISFE-;

Por ello, en el marco de lo establecido en el artículo 25 incisos 4), 7) y 8) de la Ley N° 13509, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, -

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



ARTÍCULO 1° Crear en el ámbito del Ministerio de la Producción, el Observatorio de Importaciones, el que tendrá como objetivo recavar y brindar información pública que contribuya a un mejor análisis de las importaciones que afecten a las Cadenas Productivas de la Provincia de Santa Fe y actúe como alerta temprana de las demandas de las empresas y para sugerir al Gobierno Provincial que gestione ante la Nación la modificación de los cupos de importaciones.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción


//2.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Órgano creado por el artículo precedente estará integrado por la Subsecretaría de Comercio Exterior y la Dirección Provincial de Internacionalización de Sistemas Agroindustriales, por parte del Gobierno Provincial y la Federación Industrial de Santa Fe -FISFE-.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Observatorio a que refiere el artículo 1°, a convocar a más instituciones cuando lo considere necesario.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Observatorio a crear su propio reglamento.-

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



LUIS CONTIGIANI
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
Provincia de Santa Fe

